



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2025-2383** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda sita en calle Silvestre Ochoa 36 entreplanta K. (URB/1938/2024).*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº1106/2025 DE FECHA 07-03-2025 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA SITA EN C/ SILVESTRE OCHOA Nº36 ENTREPLANTA K (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA LÓPEZ IBARRA.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público el Decreto de Alcaldía nº5301/2024, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa López Ibarra para vivienda sita en c/ Silvestre Ochoa n.º 36 entreplanta K de este municipio, con referencia catastral 1743008VP8014S0031XR.

SEGUNDO. Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Dar traslado al Padrón municipal.

QUINTO. Notificar al Servicio municipal de Aguas.(...)"

El expediente se publica para su general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, comenzando, a partir de ese momento, los plazos de impugnación previstos en el artículo 287 de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 19 de marzo de 2025.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2025/2383

CVE-2025-2383